

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL  
SANTIAGO ATITLAN, SOLOLA  
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

**GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)  
MANUEL REANDA PABLO  
Alcalde(sa) Municipal de Santiago Atitlan, Solola  
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Santiago Atitlan, Departamento de Solola.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

**HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:**

ENTIDAD NO REALIZA OPORTUNAMENTE LAS OPERACIONES CONTABLES

(Hallazgo de Control Interno No.1)

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:**

FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

INCUMPLIMIENTO DEL SEGUIMIENTO FISICO Y FINANCIERO (SNIP)

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

PROYECTOS U OBRAS NO MUESTRAN RÓTULO QUE LAS IDENTIFIQUE EN EL LUGAR EN QUE SE EJECUTAN

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

INCUMPLIMIENTO DE CLORAR EL SERVICIO DE AGUA

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

## OBJETIVOS DE AUDITORÍA

### GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

**ALCANCE DE AUDITORÍA**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO****HALLAZGO No. 1****ENTIDAD NO REALIZA OPORTUNAMENTE LAS OPERACIONES CONTABLES****Condición**

Al examinar el área de caja y bancos se estableció que los intereses bancarios generados por la cuenta bancaria de BANRURAL a nombre de la Municipalidad de Santiago Atitlán correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2008 y de enero a marzo de 2009 no fueron ingresados al sistema con el formulario 7B respectivo oportunamente, aun cuando estos ya habían sido acreditados a la cuenta municipal.

**Criterio**

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 87, indica: Atribuciones del Tesorero. "Son atribuciones del Tesorero, las siguientes: b) Registrar en los libros o sistemas computarizados la contabilidad de los ingresos y egresos municipales, previa autorización de la Contraloría General de Cuentas, de acuerdo con las normas contables legalmente aceptadas".

**Causa**

Negligencia del Tesorero Municipal en no emitir las formas 7B correspondientes por los intereses acreditados en la cuenta bancaria.

**Efecto**

Los registros contables inoportunos de los intereses percibidos no permite el reflejo real de las disponibilidades monetarias.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Tesorero Municipal para que mensualmente, solicite al Banco los estados de cuenta correspondientes, a efecto de que se confronten los depósitos monetarios, se emitan los recibos de ingresos pendientes y se registren las operaciones contables tanto en el Sistema SICOIN GL, como en el libro de bancos.

**Comentario de los Responsables**

Esta situación es un efecto también a causa de las deficiencias presentadas por el sistema SIAF-MUNI durante el ejercicio fiscal 2008, sin embargo estos intereses si estaban contabilizados en nuestro registro auxiliar, el cual ha sido de gran utilidad, aparte de ello, debidamente acreditado en la cuenta respectiva. Vale la pena mencionar que de conformidad con la Nota de Auditoría No. CGC-MSA-01-2009 de fecha 14 de abril del presente año, se procedió a ingresar al sistema con el formulario 7B respectivo.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que la Administración en su comentario evidencia que los intereses bancarios no se ingresaron al sistema en forma oportuna.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Tesorero Municipal, por la cantidad de Q2,000.00.

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO****HALLAZGO No. 1****FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL****Condición**

Al examinar el Área de Presupuesto se estableció que el Alcalde Municipal no cumplió con informar al Concejo Municipal trimestralmente sobre la Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2008, tampoco envió copia de dichos informes a la Contraloría General de Cuentas.

**Criterio**

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 135, indica: "El Alcalde deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del Presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, para su control, fiscalización, registro y asesoría".

**Causa**

Incumplimiento a la norma legal establecida.

**Efecto**

La falta de envío de información a la Contraloría General de Cuentas sobre la Ejecución Presupuestaria del año 2008, dificulta la labor de fiscalización. Además el Concejo Municipal desconoce la Ejecución Presupuestaria Trimestral.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe cumplir con informar al Concejo Municipal trimestralmente sobre la ejecución presupuestaria y enviar copia de dichos informes a la Contraloría General de Cuentas, no obstante cumplir con el debido proceso que conlleva, apoyándose en la información oportuna que proporcione el Tesorero.

**Comentario de los Responsables**

Esto se debió a que el sistema SIAF-MUNI, presentó una serie de inconsistencias, las cuales fueron subsanadas casi hasta el fin del ejercicio fiscal 2008, cuando se trataba de imprimir la ejecución presupuestaria en forma trimestral, daba una serie de problemas, por lo que no reflejaba objetivamente la misma, por lo que fue hasta el final que se rindió la ejecución presupuestaria anual. Sin embargo para este ejercicio fiscal 2009, no obstante que el Sistema SICOIN GL, el cual se incorporo recientemente y que también ha presentado deficiencias, se ha estado cumpliendo con la rendición de cuentas trimestral, de conformidad con lo que establece el artículo 135 del Decreto No. 12-2002 Código Municipal.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que la Administración en su comentario admitió que no se envió la ejecución presupuestaria trimestral a la Contraloría General de Cuentas.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 2****INCUMPLIMIENTO DEL SEGUIMIENTO FISICO Y FINANCIERO (SNIP)****Condición**

La Municipalidad, está ejecutando el proyecto Mejoramiento Centro Recreativo Playa Publica Chinimya, Santiago Atitlán, Sololá, contrato No. 1-2008 de fecha 23-10-2008 por Q1211,800.00, incumpliendo con darle seguimiento físico y financiero en el Sistema Nacional de Inversión Publica SNIP.

**Criterio**

El Decreto No. 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, segundo párrafo artículo 51 establece: "Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo".

**Causa**

Incumplimiento a la norma legal vigente.

**Efecto**

Esto ocasiona que no se tenga información mensual actualizada de los proyectos municipales en el Sistema Nacional de Inversión Publica SNIP.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al encargado de la Oficina Municipal de Planificación OMP, a efecto de que se le de seguimiento tanto físico como financiero de los proyectos en el Sistema de Inversión Nacional SNIP, para brindar información por internet a la población de la obra pública que ejecuta la Municipalidad.

**Comentario de los Responsables**

Lamentablemente por la falta de capacitación relacionada al seguimiento físico y financiero SNIP, no se realizo este importante seguimiento durante el ejercicio fiscal 2008, no obstante a ello, actualmente ya se cuenta con las herramientas necesarias para dar cumplimiento a esta disposición legal, por lo que se estará registrando mensualmente en el modulo de seguimiento físico y financiero del SNIP, el avance físico y financiero de los proyectos respectivos.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que la Administración en su comentario acepto que no se le dio seguimiento físico y financiero a los proyectos 2008 en el Sistema Nacional de Inversión Publica.

**Acción Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Alcalde Municipal y Encargado de OMP a razón de Q 2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 3****PROYECTOS U OBRAS NO MUESTRAN RÓTULO QUE LAS IDENTIFIQUE EN EL LUGAR EN QUE SE EJECUTAN****Condición**

Al realizar la inspección ocular del proyecto Remodelación Parque Central, Santiago Atitlán, Sololá, contrato No. 2-2008 de fecha 08-12-2008 por Q1156,100.00, no se encontró en el lugar físico donde se está ejecutando la obra, rótulo que indique nombre de la obra, procedencia del financiamiento, unidad ejecutora del proyecto, costo de la obra, como lo indica la ley.

**Criterio**

El Decreto No. 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, artículo 19, penúltimo párrafo indica: "Las unidades ejecutoras de obras serán responsables de que, en el lugar físico donde se realice la obra, se coloque un rótulo que indique el nombre de la obra, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, unidad ejecutora responsable, costo de la obra y tiempo estimado de duración, con lo cual se estará propiciando que las comunidades beneficiadas realicen la auditoria social correspondiente y deberán privilegiar el empleo de la mano de obra local".

**Causa**

Negligencia por parte de la Autoridad Municipal, al no identificar los proyectos, que ejecuta la Municipalidad.

**Efecto**

Dificulta la identificación de la obra y por consiguiente la fiscalización por parte de la sociedad civil, de los proyectos que realiza la Municipalidad.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal, vele porque en cada proyecto que se ejecute sea instalado un rótulo, de conformidad con lo que estable la normativa, identificando la obra y su fuente de financiamiento.

**Comentario de los Responsables**

Sin Comentarios de la Administración.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que la Administración Municipal no emitió sus comentarios ni ofreció pruebas de descargo.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Alcalde Municipal a razón de Q 2,000.00.

**HALLAZGO No. 4****INCUMPLIMIENTO DE CLORAR EL SERVICIO DE AGUA****Condición**

Se determinó que la Municipalidad no ha cumplido con clorar adecuadamente el agua que consume la población de Santiago Atitlán, deficiencia que fue confirmada por el Centro de Salud de Santiago Atitlán, Sololá, al indicar que respecto al sistema municipal de cloro gas, según monitoreo realizado en los cantones del casco urbano, la presencia del cloro residual en las diferentes tomas es de 0.2 lo cual no cumple con el parámetro ideal que es de 0.5 a 1.00 PPM, por lo que en las tomas de muestra de agua para análisis bacteriológico la cantidad de coniformes fecales es muy alta.

**Criterio**

El Decreto No.12-2002 Código Municipal, artículo 68 literal a), establece que es competencia del municipio el abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada y el Decreto No. 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 87 Código de Salud establece la obligatoriedad de las Municipalidades como encargadas del manejo y abastecimiento del agua potable, de purificarla.

**Causa**

Negligencia por parte de las autoridades municipales en no clorar el agua que consume la población en general.

**Efecto**

Riesgo de brotes de enfermedades gastrointestinales, afectando así la salud de la población.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe velar que se cumpla con el abastecimiento de agua potable debidamente clorada para el consumo de la población.

**Comentario de los Responsables**

Sin Comentarios de la Administración.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que la Administración Municipal no emitió sus comentarios ni ofreció pruebas de descargo.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Alcalde Municipal a razón de Q 2,000.00.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA**

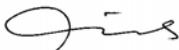
1	MANUEL REANDA PABLO	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	TOMAS LACAN SOSOF	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	JUAN SOJUEL REANDA	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	JOSE QUIEJU TACAXOY	SINDICO SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
5	JUAN CHIQUIVAL QUIEJU	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
6	GASPAR QUIEJU MENDOZA	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
7	JOSE FELIPE QUIEJU RAMIREZ	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
8	JOSE SITAN RAXTUN	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
9	DIEGO SOSOF GONZALEZ	CONCEJAL V	15/01/2008	15/01/2012
10	DIEGO AJUCHAN RAMIREZ	CONCEJAL SUPLENTE I	15/01/2008	15/01/2012
11	DIEGO SOSOF MENDOZA	CONCEJAL SUPLENTE II	15/01/2008	15/01/2012
12	DANIEL PASCUAL SICAY RAMIREZ	DIRECTOR AFIM	15/01/2008	15/01/2012
13	JOSE LUIS PETZEY CHIQUIVAL	COORDINADOR OMP	15/01/2008	04/12/2008
14	JOSE AGUSTIN CHIVILIU TZINA	COORDINADOR OMP	05/12/2008	15/01/2012
15	DIEGO PABLO REANDA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
16	VICTOR ROLANDO ARREOLA MUÑOZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	31/07/2008
17	HENRY ESTUARDO CASTILLO VILLATORO	AUDITOR INTERNO	01/08/2008	30/09/2008
18	ELIEZAR GAMALIEL BLANCO LEMUS	AUDITOR INTERNO	01/10/2008	15/01/2012

# ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLAN DEPARTAMENTO DE SOLOLA  
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2008

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q. 41,500.00	Q. 366,993.34	Q. 406,493.34	Q. 393,693.34	Q. 14,800.00
11.00.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS NO	Q. 185,600.00	Q. 59,306.50	Q. 244,906.50	Q. 231,493.89	Q. 13,412.61
13.00.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q. 161,800.00	Q. 53,429.75	Q. 215,229.75	Q. 118,706.92	Q. 96,522.83
14.00.00.00.00	INGRESOS OPERACION DE	Q. 957,000.00	Q. 926,344.08	Q. 1,883,344.08	Q. 1,989,094.08	(Q. 85,750.00)
15.00.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q. 34,700.00	Q. 90,973.00	Q. 125,673.00	Q. 107,845.36	Q. 17,827.64
16.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q. 865,360.00	Q. 1,183,425.98	Q. 2,048,785.98	Q. 1,459,881.26	Q. 588,904.72
17.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q. 4,413,650.00	Q. 3,689,135.01	Q. 8,102,785.01	Q. 8,307,678.77	(Q. 204,893.76)
23.00.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS FINANCIEROS ALZAS	Q. 0.00	Q. 457,827.80	Q. 457,827.80	Q. 0.00	Q. 457,827.80
	TOTAL	Q. 6,658,610.00	Q. 6,827,435.46	Q. 13,487,045.46	Q. 12,588,393.62	Q. 2,200,371.73

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLAN DEPARTAMENTO DE SOLOLA						
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO						
EJERCICIO FISCAL 2008.						
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%	
Servicios Personales	Q. 1,345,300.00	Q. 794,078.47	Q. 2,139,378.47	Q. 1,930,460.71	90	
Servicios No Personales	Q. 309,330.00	Q. 3,416,811.17	Q. 3,726,141.17	Q. 3,262,583.77	88	
Materiales y Suministros	Q. 155,080.00	Q. 1,087,704.08	Q. 1,242,784.08	Q. 1,073,690.41	86	
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Q. 4,464,050.00	Q. 1,382,781.77	Q. 5,846,831.77	Q. 3,611,645.26	62	
Transferencias Corrientes	Q. 370,850.00	Q. 161,059.97	Q. 531,909.97	Q. 445,750.02	84	
Transferencia de Capital	Q. 15,000.00	Q. -15,000.00	Q. 0.00	Q. 0.00	0	
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	Q. 0.00	Q. 0.00	Q. 0.00	Q. 0.00	0	
TOTALES	Q. 6,658,610.00	Q. 6,827,435.46	Q. 13,487,045.46	Q. 10,324,130.17	77	

  
Licda. Magda Eulalia Estrada Xicara  
Auditora Gubernamental



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLAN DEPARTAMENTO DE SOLOLA

DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

AL 21 DE ABRIL DE 2009

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1.	10% Inversión	Q. 789,989.08
2.	IVA PAZ Inversión	Q. 777,573.33
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	Q. 23,289.72
4.	Imp. Circ. Vehículos Funcionamiento	Q. 1,761.27
5.	Impuesto de Petróleo para Inversión	Q. 6,133.11
6.	CODEDE	Q. 1,878.20
7.	FONAPAZ	Q. 131,425.62
8.	Ingresos propios	Q. 390,538.62
9.	10% Funcionamiento	Q. 34,360.27
10.	IVA PAZ Funcionamiento	Q. 88,404.52
11.	Saldos de Caja	Q. 1,235,608.15
12.	IGSS Laboral	Q. 0.00
13.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	Q. 0.00
14.	Prima de Fianza	Q. 0.00
15.	INAB	Q. 36,356.00
16.	IUSI	Q. 0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>Q. 3,517,499.89</b>

  
 Licda. Marta Eulalia Estrada Xicara  
 Auditora Gubernamental



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLAN DEPARTAMENTO DE SOLOLA  
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS  
AL 21 DE ABRIL DE 2009

No.	BANCO	CUENTA	MONTO
1.	BANRURAL	3035014571	Q. 121,530.80
2.	BANRURAL	3035018292	Q. 1,878.20
3.	BANRURAL	3035015162	Q. 9,894.82
4.	BANRURAL	3035018559	Q. 0.00
5.	BANRURAL	3035018343	Q. 36,358.00
6.	BANRURAL	3035001540	Q. 0.00
7.	BANRURAL	3035016703	Q. 3,328,875.07
	<b>TOTAL</b>		<b>Q. 3,498,536.89</b>

  
Licda. María Eulalia Estrada Xicab  
Auditora Gubernamental

SECRETARIA GENERAL DE CUENTAS  
AUDITOR  
GUBERNAMENTAL  
GUATEMALA, C. A.